



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8906655
EXP. N°	5508128



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 163 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 17 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 251-2025-GRJ/GRI/SGE, del 14 de marzo del 2025; el Informe Técnico N°40-2025-FGQ, del 14 de marzo del 2025; el Informe Técnico N° 03-2025-GRJ/GRI/SGE-MASV, del 14 de marzo del 2025; el Memorando N° 339-2025-GRJ/GRI/SGE, del 07 de marzo del 2025; el Informe Técnico N°198-2025-GRJ/GRI/SGE, del 07 de marzo del 2025; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 448- 2018-G.R.-JUNIN/GRI, con fecha 17 de diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2343181, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con un costo final de inversión de S/ 1,110,510.79 soles (Un Millón Ciento Diez Mil Quinientos Diez con 79/100 soles).





Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 77- 2021-G.R.-JUNIN/GRI, con fecha 24 de marzo del 2021, se aprueba la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con un costo final de inversión de S/ 1,497,958.93 (Un Millón cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 93/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°454- 2024-G.R.-JUNIN/GRI, con fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un costo final de inversión de S/ 2,703,145.17 (Dos millones setecientos tres mil ciento cuarenta y cinco con 17/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 198-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se informa el estado actual de presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181;

Que, mediante Memorando N° 339-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 07 de marzo del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, se designa como jefe de proyecto de oficio, para desarrollar la actualización del presupuesto de obra, del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2025-GRJ/GRI/SGE-MASV, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Sulla Villaiva Miguel Angel, en su condición de profesión de planta (CAS), se remite la actualización de presupuesto de obra, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181.

Que, mediante Informe Técnico N° 40-2025-FGQ, DE fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, se otorga la conformidad a la actualización de presupuesto de obra, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181;

Que, mediante Informe Técnico N° 251-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la actualización de presupuesto de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181, sustentando lo siguiente:





"(...)

4. ANÁLISIS:

- En cumplimiento del reglamento de la ley de contrataciones del estado donde indica:

Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultorías de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

- Según el Financiamiento del control concurrente a inversiones en el marco Ley N° 31358.

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante mecanismos de Oxl y APP u otros mecanismos de inversión, como los proyectos para el desarrollo de infraestructura, adquisición de activos no financieros u otros gastos que constituyan gasto de capital, que estén a cargo de la entidades y cuyo valor total de inversión sea mayor a cinco (5) millones de soles, se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y son objeto de control concurrente por parte de la contraloría.

- Presentan precios de insumos locales a emplear en el proyecto, tales como cotizaciones de los diferentes insumos, materiales de construcción, equipamiento, mobiliario y mano de obra respectivo.
- Se verifico los cronogramas ya establecidos tales como:
Cronograma programado de avance de obra
Cronograma valorizado
Cronograma físico de adquisición de materiales



5. DE LA PRESENTACIÓN

Habiendo revisado la actualización de presupuesto de obra del Expediente Técnico en su totalidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2343181.

Se presenta el siguiente contenido y sustento el cual consiste en lo siguiente:



EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
CUI	2343181	Nombre del proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO RIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"
ITEM	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN			
01.	HOJA DE RESUMEN DE PRESUPUESTO	X		CONFORME



EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				
CUI	2343181	Nombre del proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO RIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"
ITEM	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
02.	PRESUPUESTO GENERAL	X		CONFORME
03.	ANALISIS DE PRECIOS	X		CONFORME
04.	RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES	X		CONFORME
05.	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA	X		CONFORME
06.	FORMULAS POLINOMICAS	X		CONFORME
07.	GASTOS GENERALES	X		CONFORME
08.	COTIZACIONES	X		CONFORME
09.	ANEXOS	X		CONFORME
	Cálculo de flete terrestre	X		CONFORME
	Cálculo de costo hora hombre	X		CONFORME



6. PRESUPUESTO BASE DEL ESTUDIO DE INVERSION



HOJA DE CONSOLIDADO			
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN		
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN		
CÓDIGO ÚNICO	2343181		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	I.E. N° 1036		
DISTRITO	PICHANAQUI		
PROVINCIA	CHANCHAMAYO		
DEPARTAMENTO	JUNÍN		
CÓDIGO LOCAL	60392		
CÓDIGO MODULAR	1492825		
FECHA:	M=25		
METAS	MÓDULOS	ÁREA DEL TERRENO	
		5533	M2
	MÓDULO I (AULA / SUM-DEPOSITO MAT EDUC/FUNGIBLE Y SSRH NIÑOS, SSRH NIÑAS, DISCAPACITADOS)	101.34	m2
	MÓDULO II (COCINA DE APOYO ALIMENTARIO+DIRECCION+DESPENSA+DESPENSA COMBUSTIBLE-LIMPIEZA DE CUARTO+SSRH DISCAPACITADOS)	34.94	m2
	MÓDULO III (TANQUE ELEVADO + CISTERNA + CUARTO DE MAQUINAS)	3.26	m2
	MÓDULO IV (GRUPO ELÉCTROGENO)	13.62	m2
	OBRAS EXTERIORES (ÁREA DE INGRESO+ÁREA DE JUEGOS INTERIOR+ÁREA DE JUEGOS EXTERIOR+PATIO+POZO, FREGADERO Y TANQUE SEPTICO)	99.44	m2
	OBRAS COMPLEMENTARIAS (VEREDAS, RAMPA, GRADENAS-CERCO PERIMETRICO-ASTA DE BANDERA+JARDINERIA)		m2
	ÁREA TOTAL A INTERVENIR	252.60	m2
FINANCIAMIENTO	MINEDU	RESISTENCIA TERRENO	1.42 Kgf/cm2
SISTEMA UTILIZADO	ESPECIFICA SELVA	PROF. CIMENTACIÓN (Ø)	1.80 m
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS CALENDARIOS	SITUACIÓN LEGAL TERRENO	PROPIEDAD MINEFU
RESUMEN DEL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO			
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE CONTINGENCIA		S/	392,418.90
ESTRUCTURAS		S/	619,227.24
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		S/	442,134.44
INSTALACIONES SANITARIAS		S/	53,419.77
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES		S/	88,650.23
COSTO DIRECTO		S/	1,593,899.58
	GASTOS GENERALES (16.73%)	S/	267,539.86
	UTILIDAD (5%)	S/	78,194.53
	SUBTOTAL	S/	1,903,723.98
VALOR REFERENCIAL (COMPONENTE I)	IGV 18%	S/	342,670.32
* Componente I: Mobiliario y Equipamiento		S/	2,246,394.30
VALOR REFERENCIAL (COMPONENTE II)	IGV 18%	S/	58,178.50
		S/	40,472.38
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II		S/	2,315,046.58
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	GASTOS DE SUPERVISIÓN (6.25%)	S/	145,517.53
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	260,590.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/	2,721,154.11

7. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

De acuerdo al cronograma Gantt, se determinó que la ejecución de la infraestructura en los componentes obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud, plan de contingencia, estructuras, arquitectura, evacuación y señalización, instalaciones eléctricas y comunicaciones, instalaciones sanitarias, se realizara en un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

8. CONCLUSIONES:

El monto de la actualización del presupuesto de presupuesto de obra, del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2343181, es por la suma de S/ 2,721,154.11 (dos millones setecientos veintiuno mil ciento cincuenta y cuatro con 11/100 soles), con tiempo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses), con precios vigentes del mes de marzo del 2025, que se ejecutara por la modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata) y sistema de contratación: A Suma Alzada.

TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II	S/ 2,315,046.58
SUPERVISIÓN	S/ 145,517.53
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	S/ 2,460,564.11
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 260,590.00
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	S/ 2,721,154.11

Son: Dos millones setecientos veintiún mil ciento cincuenta y cuatro con 11/100 soles.

- La Sub Gerencia de Estudios emite opinión técnica favorable y brinda conformidad para la aprobación de la actualización del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2343181.

9. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir a Gerencia Regional de Infraestructura a fin de aprobar la actualización del presupuesto de obra, del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE





PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2343181, mediante Acto Resolutivo.

(...)”

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN”, se realizó la Evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2343181.

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2343181, presentado por el Jefe de Proyecto: Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, con registro CIP N° 244699, asimismo cuenta con la conformidad del Ing. Frank Gonzales Quispe con Registro CIP N° 206728 en su calidad de Evaluador.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la actualización de presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2343181, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de marzo del 2025, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE	S/	2,315,046.58
SUPERVISIÓN	S/	145,517.53
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	S/	2,460,564.11
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	260,590.00
TOTAL INVERSION PARA LA OBRA	S/	2,721,154.11

Son: Dos millones setecientos veintiún mil ciento cincuenta y cuatro con 11/100 soles

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación de la Actualización de presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1036 DEL CENTRO POBLADO PRIMAVERA, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN





JUNIN^o, con CUI N° 2343181, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización y/o evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, con registro CIP N° 244699 y el Evaluador del proyecto: Ing. Frank Gonzales Quispe con Registro CIP N° 206728, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL